



Universidad de Jaén

Gerencia

INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 11 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE RESTABLECE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN MODO PRESENCIAL PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Desde la declaración del estado de alarma operado por el Real Decreto 463/2020 y el Real Decreto Ley 10/2020, por parte de la Universidad de Jaén, en adelante UJA, se han ido implementando una serie de medidas, de acuerdo con la información y con los criterios técnicos y sanitarios existentes en cada momento, y siguiendo las directrices establecidas por los gobiernos nacional y autonómico.

En el sentido expuesto, por la Gerencia de la UJA se dictaron sucesivas instrucciones hasta las vigentes de 16 de noviembre de 2020 y 10 de febrero de 2021, en virtud de las cuales se establecieron determinadas medidas por las que se regulaba provisionalmente la prestación de servicio en la modalidad de trabajo a distancia y la reducción de presencialidad del Personal de Administración y Servicios, en adelante PAS, en las que ya se anunciaba que estarían en constante revisión en consonancia con la situación sanitaria de cada momento.

Las aludidas instrucciones habilitaban planes de trabajo a distancia para las distintas unidades funcionales, al objeto de que el PAS pudiera seguir desempeñando sus funciones fuera de su entorno laboral habitual, tratando de conciliar la adecuada prestación del servicio público con la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

La finalización del estado de alarma, la evolución favorable de la situación sanitaria, así como la adopción de todas las medidas necesarias de prevención, protección y vigilancia frente a la COVID-19 contempladas en los planes y protocolos aprobados por la UJA, constituyen argumentos sólidos y suficientes para justificar el completo restablecimiento de la prestación del servicio en modo presencial, compatible con la seguridad de los/as empleados/as en el ejercicio de sus funciones en su entorno laboral habitual, razón por la que:

ESTA GERENCIA, una vez informados los órganos de representación, resuelve:

- 1- Suspender, desde el próximo 17 de mayo de 2021, los programas de trabajo recogidos en la Instrucción de la Gerencia de la UJA, de 16 de noviembre de 2020, por la que se establece la regulación provisional de la prestación de servicio del PAS en la modalidad de trabajo a distancia, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 4.j de la misma, así como la Instrucción de la Gerencia, de 10 de febrero de 2021, sobre medidas de carácter organizativo dirigidas al PAS con motivo de la evolución de la COVID-19.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

UJA.es



Universidad de Jaén

Gerencia

- 2- La prestación de servicio en modo presencial exigirá, en todo caso, el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias, así como las medidas de prevención, protección y vigilancia frente a la COVID-19 contempladas en los planes y protocolos aprobados por la UJA.
- 3- El sistema de control de presencia mediante fichaje se realizará a través del ordenador del puesto de trabajo. Las jornadas que la persona trabajadora preste el servicio en la modalidad de trabajo a distancia deberán ser anotadas como incidencia “trabajo a distancia” en el sistema de control de presencia y, por lo tanto, deberán ser validadas, si procede, previamente a su inicio, por las personas responsables.
- 4- Una vez finalizado el período de duración de los programas de trabajo a distancia, la persona responsable de la unidad funcional deberá analizar los resultados y remitir a la Gerencia, antes del 31 de Mayo, un informe, mediante cumplimentación del Anexo III de la Instrucción de la Gerencia de la UJA, de 16 de noviembre de 2020, por la que se establece la regulación provisional de la prestación de servicio del PAS en la modalidad de trabajo a distancia, que refleje el grado de cumplimiento de los objetivos planificados. En el informe deberán figurar los indicadores utilizados para la medición de esos objetivos, el grado de cumplimiento de los mismos y las incidencias producidas u observaciones que se consideren oportunas.

Esta instrucción entrará en vigor el día 17 de mayo y quedará sometida a revisión continua. La Gerencia realizará las actualizaciones necesarias que permitan su adaptación a las normas que promulguen las autoridades sanitarias y gubernamentales o, en su caso, cuando cambien las circunstancias objetivas que la han motivado. En todo caso, las revisiones de la instrucción se someterán a consulta y participación de los órganos de representación del PAS.



Nicolás Ruiz Reyes
Gerente